

*Contratado con
don Juan Luis*

15058



1

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 5.793)

Artículo 1º.- Las disposiciones de la presente Ordenanza serán de aplicación en el ejido municipal y comprenden a todas aquellas personas físicas o jurídicas que generen o produzcan contaminación del ambiente como consecuencia de las actividades que desarrollan.

Art. 2º.- Ante conflicto como consecuencia de las conductas indicadas anteriormente, sea por medio de denuncia verificada por la Dirección General/ de Política Ambiental o por actuación de oficio o mera investigación, que / motive por parte de la autoridad municipal la exigencia de la realización / de estudios, determinaciones y/o análisis tendientes a verificar tal situa/ ción; los costos resultantes de los mismos serán abonados por el causante / del conflicto, en los casos en que se determinen anormalidades, sin perjuicio de las sanciones y/o penalidades que pudieren corresponder.

Art. 3º.- Si los estudios requeridos se efectivizar en forma privada, la Dirección General de Política Ambiental participará en las tareas de control en la forma que lo crea conveniente.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-
Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 5 de Mayo de 1994.-

HCM
REALIZÓ
MRM
V. BY.
CB
COPIÓ

[Signature]
JOSÉ E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



[Signature]
DR. RICARDO E. MARENGO
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
10.55 AM
SALIC
INTERVINO

///sario, 17 de mayo de 1994.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Dr. JORGE ELDO JUAREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. JUAN CESAR F. SCARABINO
Contador Público Nacional
Secretario de Hacienda y Fomento

ES FOTOCOPIA DE COPIA

ELBA FERNANDEZ de NALE
JEFA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO